

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 8.862.400 pesetas.

**Adjudicación:**

Fecha: 26 de abril de 1996.  
Contratista: Iberexpress, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe de la adjudicación: 8.230.656 pesetas.

Murcia, a 3 de mayo de 1996.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 30-10-95 (B.O.R.M. 7-11-95), El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

**6903 ANUNCIO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94.2, de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica anuncio de adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

**Entidad adjudicadora:**

Organismo: Consejería de Presidencia.  
Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.  
N.º expediente: 10/96.

**Objeto del contrato:**

Tipo de contrato: Servicios.  
Descripción del objeto: Mantenimiento integral del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Mar Menor "Infanta Cristina".  
Boletín y fecha publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. n.º 75, de 30 de marzo de 1996.

**Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

**Presupuesto base de licitación:**

Importe total: 31.500.000 pesetas.

**Adjudicación:**

Fecha: 24 de abril de 1996.  
Contratista: Ferrovial Conservación, S.A.  
Nacionalidad: Española.  
Importe de la adjudicación: 29.578.500 pesetas.

Murcia, a 3 de mayo de 1996.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden de 30-10-95 (B.O.R.M. 7-11-95), El Secretario General de Presidencia, **José García Martínez**.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

**6909 ANUNCIO de información pública del Estudio de Impacto Ambiental relativo al proyecto denominado "Cantera Los Almendros", con ubicación en el término municipal de Puerto Lumbreras, promovido por la empresa Hormigones Martínez, S.A.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/86, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al proyecto denominado "Cantera Los Almendros", expediente n.º 657/95, ubicada en el término municipal de Puerto Lumbreras, promovido por la empresa Hormigones Martínez, S.A., con domicilio en calle Rambla Méndez Núñez, 40, entresuelo, Alicante, a fin de determinar los extremos en que dicho estudio debe ser completado.

El estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Protección Civil y Ambiental, sita en calle Madre de Dios, 4 (Murcia).

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado.

Murcia, 11 de marzo de 1996.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Sanidad y Política Social

**6905 ANUNCIO.**

Se hace saber a don Luciano Menárguez Teruel, cuyo último domicilio conocido es Avda. Fama, 17, edificio Rodas, 5 B, C.P. 30006 de Murcia, que esta Secretaría General, con fecha 19 de enero de 1996, ha dispuesto lo que a continuación se transcribe:

"Por Orden de 20 de julio de 1995, de la Consejería de Presidencia se ha dispuesto el cumplimiento de la sentencia dictada con fecha 2 de noviembre de 1994, por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso de revisión interpuesto contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de 12 de diciembre de 1990, recaída en el recurso contencioso número 118/90. Anulada la Orden de 22 de julio de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se reconoció y se dispuso el abono del coeficiente 3,3 a don Luciano Menárguez Teruel y a don Mariano Ródenas Ruiz, se le comunica que en el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, deberá reintegrar la cantidad de 1.785.164 pesetas correspondiente al líquido resultante de restar a los 2.255.238 pesetas las 470.064 pesetas de retenciones (RTE. V2002, 338.286 pesetas; RTE. V2005, 96.405 pesetas y RTE. V2051 35.383 pesetas) (1) Esta cantidad de 1.785.164 pesetas le fue abonada por transferencia a la cuenta 350000125874 del Banco Central, según consta en la Autorización de Compromiso, Reconocimiento de la Obligación y Propuesta de Pago de la Consejería de Sanidad (D. G. de Salud) de fecha 27-12-91, Referencia 941156.10/91. Con este escrito se rectifica el nuestro anterior de 6 de septiembre de 1995 atendiendo el suyo de 30 de diciembre de

1995. Una vez efectuado el ingreso en la Tesorería de esta Comunidad Autónoma, deberá presentar en esta Consejería fotocopia de la Carta de Pago, significándole que de no tener constancia de haberlo efectuado, se notificará a la Consejería de Economía y Hacienda a los efectos oportunos. (1) V.2001= IRPF; V2005= Derechos pasivos; V2051= Muface".

Lo que se notifica mediante su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 2 de abril de 1996.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

## 6906 EDICTO.

Con fecha 20 de noviembre de 1991, el Sr. Consejero de Sanidad de esta Comunidad Autónoma, ordenó el abono de sendas cantidades a don Luciano Menárguez Teruel y otro como consecuencia de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia recaída en el procedimiento contencioso-administrativo n.º 118/90 interpuesto por el citado.

El 3 de agosto de los corrientes, se recibe escrito n.º 7.614/95 de la Dirección General de la Función Pública con la Orden de que por esta Consejería se inicie el trámite de devolución de las cantidades mencionadas ya que la sentencia señalada ha sido anulada por otra de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

El 19 de enero de 1996 se oficia, con acuse de recibo, a los interesados cumpliendo la Orden de la Dirección General de la Función Pública. En el caso del Sr. Menárguez la carta fue devuelta por los servicios de Correos, por imposibilidad de entregarla al interesado.

Es por ello por lo que se necesita cumplimentar en este caso lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 2 de abril de 1996.—El Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales, **Antonio Martínez-Mena García**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

## 6907 Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º M-18/95.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a Salinera Catalana, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Jiménez de la Espada, 3-1.º de Cartagena (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el n.º M-18/95, se ha dictado Resolución de 3-4-96 por la que se le impone una multa de 200.000 pesetas, por la infracción imputada:

Hechos: Explotación de una cantera en las "Salinas de Cabo de Palos" en el término municipal de Cartagena que viene realizando la citada empresa sin la preceptiva autorización de esta Dirección General.

Norma infringida: Artículo 123.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2.857/1978 de 25 de agosto), sancionable en los términos previstos en el artículo 121 de la Ley de Minas.

Naturaleza de la infracción: Leve.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta n.º 2043-0043-01-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, a 11 de abril de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

## 6908 Notificación de Resolución. Expediente sancionador n.º M-29/95.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Francisco Pérez Guillermo, cuyo último domicilio conocido es calle Parra, s/n, de Cartagena (Murcia), que en el expediente sancionador que se le sigue con el n.º M-29/95, se ha dictado Resolución de 15-4-96 por la que se le impone una multa de 250.000 pesetas, por la infracción imputada:

Hechos: Trabajos de perforación de un sondeo en el paraje "Finca el Hueso" en el término municipal de Torre Pacheco, que viene realizando la citada empresa sin la preceptiva autorización de esta Dirección General.

Norma infringida: Artículo 108 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera (aprobado por R.D. 863/1985 de 2 de abril), y sancionable en los términos previstos en el artículo 169 de este texto y 121 de la Ley 22/1973 de Minas.

Naturaleza de la infracción: Leve.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo en el plazo de un mes, a contar desde el mismo día de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

En el supuesto de que no haga uso de su derecho a recurrir, deberá en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier oficina de Cajamurcia en la cuenta n.º 2043-0043-01-010100001-5, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia, a 19 de abril de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.